

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., diez de junio de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que en providencia de 22 de marzo de 2022 el Juzgado Dieciocho de Familia de esta Ciudad, ordenó remitir el expediente a esta sede judicial por pérdida de competencia de conformidad con lo normado en el artículo 121 del C.G.P., el Despacho Dispone:

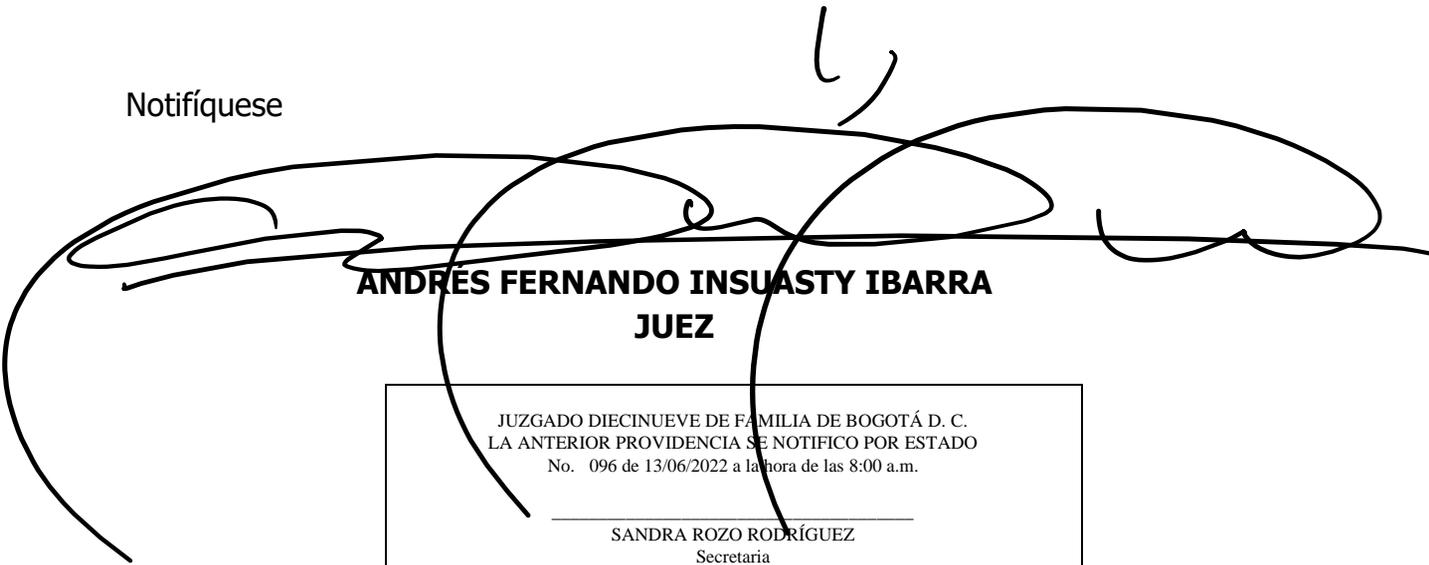
1. AVOCAR conocimiento del proceso verbal sumario de FIJACIÓN DE ALIMENTOS para mayor de edad, instaurada por FRANK PABA HOYOS en contra de los señores JUAN CARLOS, MAURICIO ALBERTO, SERGIO ANDRÉS y CLAUDIA MILENA PAVA SERJE.

2. INFÓRMESE a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, sobre la recepción del presente expediente el cual fue remitido mediante auto de 22 de marzo de 2022 por el Juzgado Dieciocho de Familia de esta Ciudad, al declarar la pérdida de competencia para continuar conociendo del trámite, según lo señalado en el artículo 121 del C.G.P. **Por Secretaría ofíciase como corresponda.**

3. NOTIFICAR la presente decisión, por el medio más expedito a las partes, a los apoderados judiciales, a la Defensora de Familia y al agente del Ministerio Público adscritos a este juzgado, dejando las constancias a que haya lugar. **Secretaría proceda de conformidad dejando las constancias del caso.**

Cumplido lo anterior, proceda secretaría a ingresar el expediente para continuar con el trámite.

Notifíquese


ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 096 de 13/06/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b28347c2fadc7657ec21f8a0944842057a26155b305cd684b6a2910816536c26**

Documento generado en 10/06/2022 03:19:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**